MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
051

GUIA DE REMISION Nº 0240 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0240 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.8461 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090301) a favor del postulante SIXTO ELISEO CELI BALCAZAR, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.8461 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario SIXTO ELISEO CELI BALCAZAR, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE	15 MAR 2011	5:30pm	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	15 MAR 2011	12:20pm	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	15 MAR 2011	10:30Am	
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	15 MAR 2011	6:30pm	
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	15 MAR 2011	5:00pm	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

N° de Folios: ( )

GUIA DE REMISION Nº 0240 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
050

Tumbes, 15 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral Nº 0240 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 15 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.8461 Has de terreno (Unidad Catastral N° 090301) a favor del postulante SIXTO ELISEO CELI BALCAZAR, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.8461 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 03.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario SIXTO ELISEO CELI BALCAZAR, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	15 MAR 2011	3:10p.m.	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	15 MAR 2011	15:00	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	15 MAR 2011	3:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 MAR 2011	4:00 pm	

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
049

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES

Resolución Directoral N°240/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 15 MAR 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras–PEBPT de fecha 10 de marzo del 2011; Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 09 de marzo del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 095/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de marzo del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes,

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva
048

Resolución Directoral N°240/2011-AG-PEBPT-DE

ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011;

Que, mediante Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 09 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 192 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Sixto Eliseo Celi Balcazar,** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de 4.8461 hectáreas, conforme a la Unidad Catastral Nº 090301.

Que, mediante Acta de Reunión del 10 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Sixto Eliseo Celi Balcazar**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 095/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de 4.8461 hectáreas a favor del postulante don **Sixto Eliseo Celi Balcazar** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 047

Resolución Directoral N°240/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: *"... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".*

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural Nº 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial Nº 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.8461 hectáreas de terreno (Unidad Catastral Nº 090301) a favor del postulante **Sixto Eliseo Celi Balcazar**, del lote matriz de 21,682.81 hectáreas – Polígono N° 03 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007068 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.8461 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 03.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Sixto Eliseo Celi Balcazar**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo